

**Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia AT-56/1999.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, doble circuito 45/10 KV, Jaca-Berdún (primera fase Javierregay-Berdún) y 10 KV Berdún-Javierregay, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Vistas las alegaciones presentadas por don Jesús Gil Solanas y doña Carmen Aisa Íñiguez en las que en lo fundamental manifiestan su oposición a la construcción de la línea o plantean modificaciones en el trazado de la misma.

Visto el escrito de fecha 5 de abril de 2000 de «ERZ, Sociedad Anónima», de contestación a las alegaciones mencionadas.

Considerando que los argumentos manifestados por don Jesús Gil Solanas y doña Carmen Aisa Íñiguez no deben estimarse por carecer de fundamento jurídico que los ampare,

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Puente la Reina y Berdún, cuyas características se reseñan.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Construcción de línea aérea, doble circuito, que unirá la SET Jaca Sur con la futura SET Berdún.

Características: Línea aérea de doble circuito 45/10 KV, con origen la futura SET Berdún y final en apoyo 52, de 10,888 kilómetros de longitud, conductores LA-180, apoyos de metal.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Finca número 1. Propietario: Don Jesús Gil Solanas. Domicilio: Carretera Pamplona, 12, 22770 Berdún. Finca afectada: Polígono 504. Parcela 5.278. Término municipal: Berdún (Huesca). Cultivo: Erial. Vuelo: 30 metros lineales. Servidumbre de paso: 180 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Doña Carmen Aisa Íñiguez. Domicilio: Carretera Tarragona-San Sebastián, sin número, 22753 Puente la Reina (Huesca). Finca afectada: Polígono 1. Parcela 70-70 B. Término municipal: Santa Engracia. Cultivo: Secano. Vuelo: 247 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.025,05 metros cuadrados. Número de apoyos: 2 (números 40 y 41). Superficie: 6,48 metros cuadrados.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, contado a partir

del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 11 de julio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—47.043.

**Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia AT-98/1998.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de reforma línea aérea, 30 KV, derivación «Chisagüés», y centro de transformación industrial «Chisagüés», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución condicionado a las medidas correctoras indicadas en el informe emitido por la Subdirección Provincial de Medio Ambiente a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplaza en Bielsa, cuyas características se reseñan.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de suministro en Chisagüés.

Características: Línea aérea, de 30 KV, Chisagüés y Angorrúes, con origen en apoyo 10, línea de C.H. Barrosa y final en apoyo 14 (futura Angorrúes) y derivación a Chisagüés, con origen en apoyo 14 y final en centro de transformación, de 1,667 y 0,029 kilómetros de longitud, respectivamente, conductores LA-110 y LA-56, apoyos de hormigón y metal.

Centro de transformación «Chisagüés», de tipo intemperie, con un transformador, de 50 KVA de potencia.

Medidas correctoras establecidas en el informe de la Subdirección Provincial de Medio Ambiente:

Los postes y conductores que queden fuera de servicio se retirarán de la zona, así como todo el material sobrante.

No deberán existir elementos conductores por encima de la cogolla de los apoyos.

Medidas anticolidión:

La utilización de salvapájaros, tiras de neopreno de 35 × 5 centímetros sujetas por mordaza de elastómero con cinta luminiscente, en los conductores se realizará:

Entre el apoyo 12 y el apoyo 13, con una distancia de 5 metros, bien al tresbolillo o en un solo conductor.

Medidas antielectrocución:

1. Aislamiento de los puentes con manta aislante o de la cruceta, incluyendo la parte interior de la bóveda y/o el cable central.

2. La longitud desde el apoyo y el conductor será al menos de 0,75 metros a cada lado.

Relación individualizada de bienes y derechos afectados:

Propietario: Don Pedro Noguero Solans.

Domicilio: Calle Atalaya, sin número, 22365 Parzan (Huesca).

Finca afectada: Polígono 4. Parcela 69. Término municipal: Bielsa. Cultivo: Erial.

Afección: Vuelo 110 metros lineales. Servidumbre de paso: 385 metros cuadrados. Número de apoyos: 1 (número 2). Superficie 1,44 metros cuadrados.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 12 de julio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—47.040.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Acuerdo del Ayuntamiento de Medellín, de 25 de mayo de 2000, sobre expropiación forzosa.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 17, denominada «Desvío de Línea de A. T. en Medellín, del plan del 1997», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 1/1996, de 9 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia, dispone este Organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 22 de agosto, a las doce horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimare conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de la titularidad, como el último recibo de la Contribución de las fincas y pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un Perito y un Notario. Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito y ante esta entidad las alegaciones que consideren oportunas a efecto de subsanación de errores.

Relación de propietarios y derechos afectados:

«San Blás de Medellín, Sociedad Limitada», polígono 508, parcela 102, dos medios apoyos, superficie 0,78 metros cuadrados cada uno; un vuelo, superf. 740 metros cuadrados.

Don Manuel Cerrato Gallego, polígono 508, parcela 101, un vuelo, superf. 364 metros cuadrados.

Medellín, 1 de agosto de 2000.—El Alcalde Presidente, José A. Cabezas Sánchez.—48.187.